

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A. C., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL Y APODERADO LEGAL, DR. INOCENCIO HIGUERA CIAPARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ COMO, "CIATEJ, A.C." Y POR LA OTRA PARTE EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN GEOGRAFÍA Y GEOMÁTICA "ING. JORGE L. TAMAYO", A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, "CENTRO GEO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DOCTOR JOSÉ IGNACIO CHAPELA CASTAÑARES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## ANTECEDENTES

1. El Comité Técnico y de Administración del "FORDECYT", en su PRIMERA Sesión EXTRAORDINARIA celebrada el 27 DE FEBRERO DE 2017, mediante Acuerdo número FORDECYT/01SE/2017/02/27-04, autorizó la canalización de recursos a favor del CIATEJ, A.C., por un monto de \$6, 600,000.00 ( SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MN ), para el desarrollo de la propuesta denominada "COORDINACIÓN DE APOYO OPERATIVO A LOS CONSORCIOS DEL SECTOR AGROALIMENTARIO.", en lo sucesivo el "PROYECTO MACRO".
2. El "PROYECTO MACRO" tiene como objetivo el establecer una Unidad de Coordinación y Apoyo Técnico para la operación de los consorcios Agroalimentarios (UCATA) promovidos por CONACYT desde inicios del 2015, con el fin de garantizar su operación durante un año y que fortalezca las capacidades colaborativas e interactivas interinstitucionales y entre consorcios y facilite la ejecución de los proyectos propuestos en cada uno de ellos.
3. A partir del "PROYECTO MACRO", se invitó al "Centro Geo" a participar como colaborador en el mismo, para desarrollar el marco del PROYECTO MACRO, un Proyecto denominado: "Análisis espacial de temáticas relevantes de la región, y en el desarrollo tecnológico de Plataformas GeoWeb de servicios información geoespacial", referenciado a lo largo del presente instrumento jurídico como el "Proyecto".
4. El "CIATEJ, A.C." y "Centro Geo" desean celebrar el presente Convenio Especifico de Colaboración, el cual es un documento vinculante con el Convenio de Asignación de Recursos Celebrado entre el FONDO y "CIATEJ, A.C." citado en el numeral 1 del presente apartado, formalizando este Convenio Especifico de Colaboración, para la ejecución conjunta del "PROYECTO MACRO".

## DECLARACIONES

### I.- DECLARA "CIATEJ, A.C.":

1. Que el 24 veinticuatro de agosto de 1976, se crea como una Asociación Civil constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, mediante escritura pública 2033, pasada ante la fe del Lic. Carlos Ibarra García de Quevedo, Notario Titular Público número 3, con circunscripción en la ciudad de Tlaquepaque, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Guadalajara, Jalisco, bajo el número 185, del Libro Octavo, de la Primer Oficina.
2. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la considera una entidad paraestatal asimilada al régimen de las empresas de participación estatal mayoritaria, por contar con el carácter de Centro Público de Investigación, es por ello, que se rige por la Ley de Ciencia y Tecnología, por sus estatutos, entro otros ordenamientos legales.

3. Que según el artículo 6, de los estatutos, tiene como objeto realizar actividades de investigación básica y aplicada, de desarrollo tecnológico y de enseñanza en los campos de alimentos, fármacos, energía y medio ambiente para los sectores agroindustrial, químico, farmacéutico y de salud; así como la asistencia técnica a las instituciones de esos sectores; desarrollar e impulsar investigaciones científicas en su materia de especialización y en disciplinas relacionadas a ésta, vinculando dichas investigaciones al desarrollo regional y del país; orientar la investigación científica y el desarrollo e innovación tecnológica a la modernización del sector productivo y promover y gestionar ante las organizaciones públicas, sociales y privadas, la transferencia del conocimiento en términos de lo que para el efecto se establezca en la normatividad aplicable; contribuir con el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología a que se refiere la Ley de Ciencia y Tecnología en congruencia con el Programa General en Materia de Ciencia y Tecnología y la Red Nacional de Grupos y Centros de Investigación, para asociar el trabajo científico y tecnológico y la formación de recursos humanos de alto nivel al desarrollo del conocimiento, entre otros.
4. Que su representante cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente instrumento, mismas que no le han sido revocadas o modificadas en forma alguna, según se desprende de la escritura pública número 5213, de fecha de 21 de agosto del año 2014, otorgada ante la fe del Lic. Roberto Espinosa Badial, Notario Público No. 113 de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.
5. Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 16, 17 y 35, fracción III de la Ley de Ciencia y Tecnología, se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas a cargo del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, tal y como se acredita con la Constancia de Inscripción, con número 1700980.
6. "CIATEJ, A.C.", tiene como Registro Federal de Contribuyentes el siguiente: CIA-760825SU4
7. Que tiene establecido su domicilio legal en Av. Normalistas número 800, Colinas de la Normal, C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Convenio.

## II.- DECLARA "Centro Geo":

1. Que es una Entidad de la Administración Pública Federal conforme a lo dispuesto en los artículos 3 fracción II y 46 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, constituida como Asociación Civil, de conformidad con la Escritura Pública Número 53,441 de fecha 25 de febrero de 1980, pasada ante la fe del Licenciado Alfonso Román, Notario Público Número 134 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Personas Morales Civiles de la Ciudad de México, Distrito Federal, en el Folio Real Número 1958, el día 24 de junio de 1980, y que por acuerdo del Ejecutivo Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de agosto de 1979, se autorizó la participación estatal de dicha Asociación.
2. Que en Asamblea General de Asociados del "Centro de Investigación Científica, Ing. Jorge L. Tamayo", A.C., celebrada el día 4 de diciembre de 1998, se aprobó la modificación de su denominación para quedar como actualmente se le denomina: "Centro de Investigación en Geografía y Geomática, "Ing. Jorge L. Tamayo". A.C., quedando el acta de la Asamblea protocolizada en la Escritura Pública Número 41,218 de fecha 18 de diciembre de 1998, pasada ante la fe del Notario Público Número 13 del Distrito Federal Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva.
3. Que por Acuerdo Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de agosto de 2000, quedó reconocido como Centro Público de Investigación, atento a lo establecido en la Ley de Ciencia y Tecnología.
4. Que está representado en este acto por el Dr. José Ignacio Chapela Castañares, en su carácter de Director General quien acredita su personalidad y facultades con el Testimonio de la Escritura Pública Número 140,735, de fecha 3 de marzo de 2014, pasada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Borja Y Anda, Notario

Público Número 129 del Distrito Federal, por lo que cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar este instrumento legal, mismas que no le han sido modificadas o revocadas en forma alguna.

5. Que con base en el artículo 6 de sus Estatutos, tiene por objeto entre otros, realizar actividades de investigación básica y aplicada en las áreas de ciencias geográficas y Geomáticas y disciplinas afines de las ciencias exactas, naturales y sociales orientadas hacia la solución de problemas nacionales, regionales y locales del país y el avance de la ciencia.
6. Que su Registro Federal de Contribuyentes es CIG-800225-SM4
7. Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio Específico de Colaboración, el ubicado en la Calle Contoy, Número 137, Colonia Lomas de Padierna, Código Postal 14240, Delegación Tlalpan, en la Ciudad de México.

### III.- LAS PARTES DECLARAN:

1. LAS PARTES se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan, mismas que al momento de suscribir el presente Convenio, no les han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna, por lo que están conformes en comprometer a sus representantes en conocer los compromisos, materia de este Convenio y tener la capacidad jurídica, técnica y económica para dar cumplimiento al objeto del mismo.
2. En virtud a lo anterior y con fundamento en los ordenamientos vigentes en la materia, LAS PARTES acuerdan y se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO.

LAS PARTES convienen que el objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, es la ejecución conjunta y correcta aplicación de los recursos asignados a "CIATEJ, A.C." por el FONDO citado en el apartado de ANTECEDENTES, mediante el Convenio de Asignación de Recursos (Anexo del presente Convenio) para que se colabore conjuntamente en la realización del Proyecto denominado: "Análisis espacial de temáticas relevantes de la región, y en el desarrollo tecnológico de Plataformas GeoWeb de servicios información geoespacial", que forma parte integral del Consorcio denominado Alianza para el Desarrollo Sustentable del Pacífico Sur de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito por el Centro Geo y el CIATEJ el 20 de enero del 2015, de conformidad con lo establecido en el presente instrumento y sus Anexos, los cuales se conformarán de la siguiente manera; Anexo Uno, consistente en el Convenio de Asignación de Recursos (CAR) celebrado entre el "CIATEJ, A.C." y el FONDO y el Anexo Dos; consistente en el Anexo Técnico, en el cual se detallan los objetivos, entregables, tiempos de entrega y presupuesto del Proyecto, ambos anexos estando debidamente firmados por sus representantes legales, y forma parte integrante del presente Convenio.

### SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.- El "CIATEJ, A.C." transferirá al "Centro Geo" la cantidad de total de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), para el desarrollo del Proyecto descrito en la cláusula primera de este instrumento, el cual será distribuido de la siguiente manera:

RUBRO	MONTO	JUSTIFICACIÓN
Pasajes y viáticos	250,000	Los encuentros presenciales, los trabajos de campo y la capacitación <i>in situ</i> exigen una alto componente en viáticos y pasajes
Trabajo de Campo	70,000	El manejo de imágenes satelitales exige validación de campo
Subcontratación de servicios de terceros	100,000	Esencialmente programadores y asistentes
Gastos de capacitación	80,000	Talleres y asesorías <i>in situ</i>
<b>Total</b>	<b>500,000</b>	

Para efecto de realizar el depósito y/o transferencia Bancaria de los recursos que "Centro Geo" ejercerá para el desarrollo del Proyecto descrito en la cláusula primera del presente instrumento, el "Centro Geo", deberá abrir una cuenta bancaria exclusiva para la canalización de los recursos asignados al desarrollo del Proyecto, dicha cuenta estará a nombre de "Centro Geo" y será operada por el Responsable técnico, a que se refiere la cláusula tercera del presente instrumento, por lo que será necesario que envíe copia a "CIATEJ, A.C." los documentos bancarios que acrediten las características de la cuenta, previo a la entrega de los recursos.

Asimismo, para efecto de realizar el depósito y/o transferencia Bancaria de los recursos que "Centro Geo" ejercerá para el desarrollo conjunto del Proyecto descrito en la cláusula primera del presente instrumento, dicho depósito se deberá operar mediante la siguiente cuenta:

**Nombre de la Institución:** CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN GEOGRAFÍA Y GEOMÁTICA "ING. JORGE L. TAMAYO", A.C.

**Nombre del Banco:** Grupo Financiero HSBC, S.A.

**Clabe Interbancaria:** 021180040605188914

**Número de cuenta:** 04060518891

**Nombre o número de Sucursal:** 3016Torre Zafiro

**Domicilio:** Contoy 137, Colonia Lomas de Padierna, Delegación Tlalpan, C.P. 14240, México, D.F.

2. El "CIATEJ, A.C." dará seguimiento a los trabajos y compromisos adquiridos por "Centro Geo" establecidos en el Anexo Dos.

3. El "CIATEJ, A.C." recibirá los informes técnicos y financieros que le envíe el "Centro Geo" en los formatos que el "CIATEJ, A.C." le proporcione para tal fin y acorde al Anexo Dos, así como en caso de ser necesario realizar las acciones que correspondan para verificar la correcta aplicación de los recursos que recibió de "CIATEJ, A.C.", de manera exclusiva para la realización del Proyecto referido en la cláusula primera del presente instrumento.

4. Ambas partes deberán ejecutar las acciones precisas detalladas en el Anexo Dos, conforme el desarrollo del Proyecto.

5. El "Centro Geo" deberá coordinarse con el Responsable Técnico del Proyecto, en el "CIATEJ, A.C." para ejecutar las acciones de investigación descritas en el Anexo Dos relacionadas para el logro de los objetivos y compromisos contraídos en el Convenio de Asignación de Recursos, celebrado entre FONDO y "CIATEJ, A.C."

6. Para efecto de informar a FONDO de los avances y cumplimiento de los compromisos establecidos en el cuerpo del presente instrumento; el "Centro Geo" reconoce a "CIATEJ, A.C." como la única instancia que tendrá la facultad de hacerlo.

**LAS PARTES** acuerdan que si a la conclusión del objeto del Proyecto, superviene una revisión y/o evaluación por una instancia externa debidamente autorizada por el FONDO, cada una de **LAS PARTES**, será responsable de otorgar a dicha instancia, la información necesaria para solventar favorablemente la revisión y/o evaluación, a la que fuera sometida. En el caso de que no pudiera solventar los requerimientos realizados por la instancia autorizada, y derivado de ello tuviera que devolver parte o el total de los recursos que el "CIATEJ, A.C." le haya entregado para el desarrollo del Proyecto, deberán devolverlo al "CIATEJ, A.C." a más tardar 15 días naturales posteriores a la resolución emitida por la instancia autorizada.

7. El "Centro Geo" deberá informar sobre los avances técnico-financieros, en los formatos que para tal fin le serán proporcionados por "CIATEJ, A.C." respecto a los gastos y productos obtenidos conforme a lo programado en el Anexo Dos del presente Convenio.

8. El "Centro Geo" deberá aplicar procedimientos eficaces que aseguren la disposición oportuna de los recursos económicos que aportará "CIATEJ, A.C." para lograr alcanzar, en tiempo y forma, los objetivos y las metas motivo del presente Convenio y de conformidad con el Anexo Dos.

9. El "Centro Geo" deberá entregar a "CIATEJ, A.C." los resultados de los trabajos debidamente documentados al término de cada una de las etapas del Proyecto, conforme al objeto materia de este instrumento.

10. El "Centro Geo" es participante de la ejecución de los trabajos del Proyecto, y proporcionará para la realización de los mismos, los medios logísticos y de gestión, instalaciones, laboratorios, equipos especializados y los materiales necesarios para los fines señalados en el Anexo Dos.

11. De conformidad con el Anexo Dos el "Centro Geo" deberá proporcionar al "CIATEJ, A.C." los siguientes entregables:

1. Informe detallado de la recopilación de información espacial, social, económica, entre otras, para el análisis territorial.
2. Informe detallado sobre el procesamiento de Imágenes satelitales para la generación de información espacial.
3. Informe detallado sobre la toma de datos en campo para la validación del análisis territorial.
4. Informe detallado sobre el diseño interinstitucional de servicios y productos cuyo denominador común son la caracterización de los territorios, con énfasis en sus dinámicas espacio-temporales y en las interacciones que perfilan delimitaciones, zonas de influencia y conexiones espaciales.
5. Informe detallado sobre el diseño de Infraestructura de datos espaciales, reservorios documentales, etc.
6. Informe detallado sobre los encuentros interinstitucionales: motivos y alcances.

**TERCERA.- RESPONSABLES.-** LAS PARTES acuerdan que la entrega de documentos, productos, mercancías, insumos, materias primas, información o cualquier otro concepto análogo que deban suministrarse y/o intercambiar entre ellas, se hará a través de las personas que las partes designen siendo las siguientes:

- Por "CIATEJ, A.C." se nombra como responsables de la ejecución Técnica del Proyecto y actividades objeto de este Convenio a Dr. Javier Rivera Ramirez, investigador del "CIATEJ, A.C." quienes establecerán el vínculo técnico, proporcionando toda clase de información para dar cumplimiento al objeto establecido en la Cláusula PRIMERA del presente Convenio.
- Por "Centro Geo" se nombra como colaboradores de la ejecución Técnica del Proyecto y actividades objeto de este Convenio a M. en C. Alejandro Mohar y a M. en C. Amilcar Morales, investigador(es) del "Centro Geo" quien establecerán el vínculo técnico, proporcionando toda clase de información para dar cumplimiento al objeto establecido en la Cláusula PRIMERA del presente Convenio.

Asimismo LAS PARTES acuerdan que mientras, no se notifique designación distinta a la estipulada en el presente Convenio, se considerará en vigor lo establecido en ésta cláusula.

**CUARTA.- DURACIÓN DEL PROYECTO.**-La duración del Proyecto objeto de éste contrato será de 10 meses, en que LAS PARTES deberán desarrollar las actividades señaladas en el Anexo Dos del presente Convenio, contando a surtir efectos a partir de la firma del presente Convenio.

**QUINTA.- VIGENCIA.**-El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia igual a la duración del Proyecto.

**SEXTA.- RESCISIÓN Y SANCIONES.**- El representante del FONDO y "CIATEJ, A.C." podrán rescindir el presente Convenio, sin necesidad de declaración judicial previa ni de dar aviso por escrito, cuando "Centro Geo" incurra en alguno de los supuestos de incumplimiento que de manera enunciativa mas no limitativa se señalan a continuación:

- a) Aplique los recursos canalizados por el FONDO, con finalidades distintas a la realización directa del Proyecto.
- b) No entregue los informes técnicos y financieros a "CIATEJ, A.C." en tiempo y forma.
- c) No brinde las facilidades de accesos a la información o a las instalaciones donde se administra y desarrolla el Proyecto.
- d) Se identifiquen desviaciones no reportadas, por parte de los responsables técnico y/o administrativo.
- e) No compruebe la debida aplicación de los recursos canalizados para el Proyecto cuando le sea expresamente requerido por el FONDO.
- f) Proporcione información o documentación falsa.
- g) Incurra en algún otro incumplimiento al presente Convenio y a sus anexos.
- h) No entregue a "CIATEJ, A.C." los informes relacionados con el Proyecto dentro de los cinco días siguientes a partir de la fecha de solicitud de estos.

**SÉPTIMA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA:** LAS PARTES están de acuerdo en guardar confidencialidad de posible información catalogada como tal en el marco del Proyecto, así como de no revelar o proporcionar información que haya sido señalada como confidencial y/o reservada, como resultado del Proyecto, por lo que no se podrá enajenar, sub-arrendar, por si o por interpósita persona, dicha información con fines de lucro, salvo manifestación en contrario, previo Convenio por escrito, tomando todas las medidas necesarias tendientes al resguardo y a la no divulgación de dicha información.

**OCTAVA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.** LAS PARTES convienen de manera expresa que los trabajos que se deriven de la ejecución del presente Convenio que sean susceptibles de Protección Industrial, Intelectual, Derechos de Autor, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

**NOVENA.- MODIFICACIONES.** El presente Convenio sólo podrá ser modificado y/o adicionado mediante la firma del Convenio Modificatorio correspondiente.

**DÉCIMA.- CESIÓN DE DERECHOS.**- LAS PARTES se obligan a no gravar, ceder o traspasar en todo o en parte, a terceras personas físicas o morales, de manera parcial o total los derechos y obligaciones que les correspondan, derivadas de este Convenio, sin previa autorización expresa por escrito de la otra Parte; y, para el caso de que una de LAS PARTES viole esta obligación, asumirá de manera unilateral las responsabilidades que surgieran con dichos terceros, liberando a la otra Parte, de cualquier responsabilidad que se cause por el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento.

**DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.**-LAS PARTES estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, debido a un caso fortuito, o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores académicas o administrativas. En tales supuestos LAS PARTES revisarán de común Convenio el avance de los trabajos para establecer las bases de su terminación, previo Convenio por escrito con 10 días hábiles de anticipación.

**DÉCIMA SEGUNDA- RELACIÓN LABORAL.-**LAS PARTES convienen que el personal participante por cada una de ellas para la realización del objeto materia del Convenio, se entenderá relacionado con aquella que lo empleó. Por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Si en la realización de alguna actividad derivada de este Convenio interviene personal que preste sus servicios a otras instituciones o personas distintas a LAS PARTES, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral de ninguna naturaleza con LAS PARTES firmantes.

**DÉCIMA TERCERA.- CAUSALES DE RESCISIÓN.-**El presente Convenio se podrá rescindir sin necesidad de declaración judicial, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por cada una de LAS PARTES. La parte afectada podrá optar por exigir el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la contraparte, o bien, declarar la rescisión del Convenio.

**DÉCIMA CUARTA- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** Se podrá dar por terminado el presente instrumento mediante aviso que por escrito y con treinta días de anticipación, que presente una de las partes a la otra, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, los que deberán continuarse hasta su total terminación, salvo mutuo Convenio en contrario.

En todos los casos, persistirá la obligación de reembolsar en la cuenta que para tal efecto se determine, el remanente de los recursos económicos, que en su caso no hayan sido aplicados en el Proyecto, en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales contados a partir de la notificación correspondiente.

**DÉCIMA QUINTA.- NOTIFICACIONES.-** Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este Convenio, deberán dirigirse por escrito a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones, debiendo notificar a la otra parte en caso de cambio de domicilio, con treinta días de antelación.

**DECIMA SEXTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS LAS PARTES,** manifiestan que el presente Convenio de Colaboración es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento.

**DECIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.-**LAS PARTES convienen en sujetarse a lo dispuesto en las Leyes Federales y a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guadalajara, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

**Previa lectura y en pleno conocimiento de su contenido se suscribe por duplicado.**

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 09 días del mes de mayo el año 2017.




POR "CIATEJ, A.C."

POR "Centro Geo"




---

**DR. INOCENCIO HIGUERA CIAPARA**  
Director General y Representante Legal




---

**DR. JOSÉ IGNACIO CHAPELA CASTAÑARES**  
Director General y Representante Legal



---

**DR. JAVIER RIVERA RAMÍREZ**  
Responsable en la Ejecución Técnica del Proyecto




---

**MTRO. ALEJANDRO MOHAR PONCE**  
Colaborador en la Ejecución Técnica del Proyecto

TESTIGO

TESTIGO



---

**DR. RICARDO COSIO RAMÍREZ**  
Director Adjunto de Investigación y Posgrado



---

**LIC. OMAR FRANCISCO GOMEZ MARTINEZ**  
Asistente de Investigación A

ESTA HOJA ES PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, CELEBRADO ENTRE "CIATEJ, A.C." Y POR LA OTRA PARTE "CENTRO GEO", QUE CONSTA DE 08 HOJAS ESCRITAS POR EL ANVERSO.